

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO.



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO AL PROGRAMA SOCIAL
MUNICIPAL SEGURO VIOLETA 2026 **HERMILA GALINDO**.

CONVOCA

A las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género, interesadas en participar en el Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Ser mujer mayor de 18 años y menor de 59 años, habitante del Municipio de Tultitlán, y que cuente con una denuncia que derive de cualquier tipo de violencia de género, pero únicamente en modalidad familiar o demanda por guarda y custodia y/o pensión alimenticia.
2. No estar inscrita y/o ser beneficiaria de otro programa similar con las mismas características y no haber sido beneficiaria del programa "Seguro Violeta" en ejercicios fiscales anteriores.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Presentar en original para cotejo y copia para expediente la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral y con residencia en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.
2. CURP actualizado.
3. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio de Tultitlán con una antigüedad de no mayor a tres meses (recibo telefónico, recibo de agua o predio, recibo de luz o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán).
4. Carátula de la carpeta de Investigación por cualquier tipo de violencia de género en modalidad familiar y/o Escrito inicial de Demanda por Guarda y Custodia y Pensión Alimenticia.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad donde la persona solicitante expresa que no está inscrita en otro proyecto similar o con las mismas características.
6. Firmar y requisitar debidamente el formato de registro proporcionado por el Instituto, colocando número telefónico de celular y correo electrónico.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

TERCERA. DEL REGISTRO DE LAS PARTICIPANTES.

El registro de las personas solicitantes para la entrega de documentos dará inicio un día después de que las Reglas de Operación y la Convocatoria sean publicadas en la Gaceta Municipal y tendrá como fecha límite hasta el 30 de octubre de 2026, de forma presencial en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio de Santiaguito, Tultitlán Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1. El INMUJER recibirá los documentos a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de la Convocatoria y las Reglas de Operación y hasta el 30 de octubre de la presente anualidad.
2. El Comité Dictaminador sesionará para autorizar el ingreso, baja definitiva y/o sustitución de las personas beneficiarias del padrón del Seguro Violeta.

El Comité se integrará de la siguiente forma:

- Presidencia: la persona Titular de la Dirección del INMUJER.
- Secretaria: la persona Titular del Departamento de Atención a Mujeres en situación de Violencia de Género, adscrita al INMUJER.
- Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Psicológica adscrita al INMUJER.
- Vocal: la persona Titular de la Oficina de Atención Jurídica adscrita al INMUJER.
- Vocal: Persona representante del Órgano Interno de Control Municipal.
- Vocal: Persona representante de la Tesorería Municipal.
- Vocal: la persona Titular de la Sexta Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.
- Vocal: la persona Titular de la Séptima Regiduría del Ayuntamiento de Tultitlán.

Las decisiones del Comité Dictaminador serán definitivas e inapelables.

3. Una vez aprobado el padrón de beneficiarias del



programa, el personal de INMUJER se comunicará con ellas vía telefónica para que acudan a firmar la documentación necesaria para su ingreso, además de validar los datos de la tarjeta bancaria habilitada para Programas Sociales en la que se realiza la transferencia monetaria.

QUINTA. DE LAS FECHAS DE DISPERSIÓN.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Social SEGURO VIOLETA 2026 HERMILA GALINDO, las ocho dispersiones de los apoyos económicos se realizarán de la siguiente forma:

Dispersión	Fecha límite del depósito	Cantidad por beneficiaria
Primera	30 de abril	\$5, 500.00
Segunda	29 de mayo	\$5, 500.00
Tercera	30 de junio	\$5, 500.00
Cuarta	31 de julio	\$5, 500.00
Quinta	31 de agosto	\$5, 500.00
Sexta	30 de septiembre	\$5, 500.00
Séptima	30 de octubre	\$5, 500.00
Octava	30 de noviembre	\$5, 500.00

El monto unitario para cada beneficiaria podrá ser de hasta \$44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en ocho dispersiones mensuales por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada una. Esto solo será aplicable en caso de que el ingreso y permanencia de la persona beneficiaria en el Programa Social permita las ocho dispersiones. No habrá retroactividad de los meses anteriores.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS DE PERMANENCIA.

Las mujeres beneficiarias, deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el programa:

1. Asistir con puntualidad a las asesorías jurídicas y psicológicas programadas por el Instituto.
2. Brindar al área jurídica los documentos necesarios que permitan coadyuvar en su proceso legal por el cual fue aceptada como beneficiaria.
3. Firmar oportunamente los listados de asistencia y la documentación administrativa requerida para la dispersión del recurso, en los tiempos y formas que el Instituto determine.
4. Vivir en el Municipio de Tultitlán y notificar si se realiza algún cambio de domicilio al interior de este.
5. Aceptar las visitas de verificación que el personal del Instituto realice de forma directa y sin previo aviso, como parte de los mecanismos de supervisión del programa.
6. Evitar cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos y abstenerse de cohabitar con la misma.
7. Cumplir con la asistencia puntual y la acreditación total del taller al que se inscribieron.

SÉPTIMA. - DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Se considerará causa de incumplimiento y se aplicarán las sanciones previstas en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermelinda Galindo, si la persona beneficiaria incurre en cualquiera de las siguientes conductas:

1. Omitir, alterar o falsear información o por presentar documentación apócrifa.
2. Mantener cualquier contacto con la persona generadora de violencia fuera de los mecanismos institucionales establecidos.
3. Abandonar su proceso legal o no brindar la información suficiente al área jurídica.
4. Ejercer algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos, o cualquier otra persona.
5. No aceptar las visitas de verificación, cohabitar en el mismo domicilio donde vive la o las personas generadoras de violencia o que el cambio sea al exterior del municipio de Tultitlán.
6. No acudir a firmar el listado de entrega del apoyo mensual y demás documentos necesarios para la dispersión del recurso económico de forma puntual y conforme a las fechas indicadas por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
7. No completar su trámite dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación como beneficiaria.
8. Cualquiera de las mencionadas en las Reglas de Operación del Programa Social Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de todas las bases y la aceptación de las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Dictaminador de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2026 Hermila Galindo.

TERCERO. Publíquese las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán, en la página oficial del gobierno municipal <https://tultiltan.gob.mx> y otros lugares de mayor influencia para garantizar su difusión.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

PROGRAMA SOCIAL

SEGURO VIOLETA 2026

HERMILA GALINDO

Gobierno que Transforma 

